

COMUNICADO DE PRENSA

29 DE DICIEMBRE DE 2021

Rimini BidCo S.p.A. ha puesto en marcha el procedimiento conjunto para cumplir con el compromiso de compra previsto en el artículo 108, párrafo 1, del Decreto Legislativo Italiano núm. 58, de 24 de febrero de 1998, tal y como ha sido posteriormente modificado (TUF) y para ejercer el derecho de compra previsto en el artículo 111 del TUF

Exclusión de cotización de las acciones ordinarias de Reno De Medici S.p.A. de Euronext Milán y de las Bolsas de Valores Españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a partir de la fecha de hoy

Rimini Bidco S.p.A. (el **Oferente**), como continuación de lo anunciado el 17 de diciembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2021 en relación con el ejercicio del procedimiento conjunto para cumplir con el compromiso de compra en virtud del artículo 108, párrafo 1 del TUF y el ejercicio simultáneo del derecho de compra en virtud del artículo 111 del TUF (el **Procedimiento Conjunto**) relativo a 15.932.945 acciones ordinarias de Reno De Medici S.p.A. (**Reno** o el **Emisor**) aún en circulación, equivalentes al 4,217% del capital social del Emisor y al 4,220% de los derechos de voto (las **Acciones Restantes**), anuncia que en el día de hoy ha notificado al Emisor, de conformidad y a los efectos del artículo 111, párrafo 3 del TUF, que ha depositado la cantidad de 23.102.770,25 Euros, correspondiente al contravalor total del Procedimiento Conjunto, en la cuenta bancaria a nombre del Oferente en BNP Paribas Securities Services - Milán (IBAN nº IT 35 B 03479 01600000802519800), dedicada al pago de la contraprestación debida a los accionistas titulares de las Acciones Restantes.

Por lo tanto, a partir de hoy, de conformidad con el artículo 111, párrafo 3 del TUF, la transmisión de la titularidad de las Acciones Restantes a favor del Oferente también se hará efectiva y el Emisor lo registrará en el libro de accionistas.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente documento que no estén definidos tendrán los significados atribuidos en el documento de oferta aprobado por CONSOB con número de resolución 22085 del 16 de noviembre de 2021 publicado el 18 de noviembre de 2021.

Los titulares de Acciones Restantes podrán recibir el pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto directamente de sus respectivos Intermediarios Designados o Intermediarios Depositarios. La obligación de pagar la contraprestación del Procedimiento Conjunto se considerará cumplida cuando los importes correspondientes se transfieran a los Intermediarios Designados o Intermediarios Depositarios de los que procedan las Acciones Restantes objeto del Procedimiento Conjunto. El riesgo de que los Intermediarios Designados o los Intermediarios Depositarios no transfieran dichas cantidades a las partes con derecho a ello o retrasen su transferencia será asumido exclusivamente por las partes que suscriban la Oferta.

Los titulares de las Acciones Restantes no desmaterializadas deberán solicitar el pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto con la entrega de los certificados de acciones originales debidamente registrados a su nombre en el domicilio social del Emisor, Viale Isonzo n. 25, 20124 Milán.

Hay que tener en cuenta que el Derecho de Compra en virtud del Art. 111 del TUF se ejerce con respecto a todas las Acciones Restantes (tanto desmaterializadas como aún no desmaterializadas) y que, por lo tanto, independientemente de la solicitud de pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto mencionada anteriormente, a partir de la fecha de comunicación al Emisor del depósito en BNP Paribas Securities Services - Milán de los importes para el pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto, será efectiva la transmisión de la propiedad de las Acciones Restantes, tanto

desmaterializadas como posiblemente aún no desmaterializadas, al Oferente, con la consiguiente inscripción en el libro de accionistas por parte del Emisor de conformidad con el artículo 111, párrafo 3 del TUF.

Una vez transcurrido el plazo de prescripción de cinco años previsto en el artículo 2949 del Código Civil italiano, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2941 y siguientes del Código Civil italiano, los titulares de las Acciones Restantes que no hayan solicitado el pago perderán el derecho a obtener el pago de la contraprestación del Procedimiento Conjunto.

Cabe señalar que Borsa Italiana S.p.A., mediante la orden nº 8818 de 21 de diciembre de 2021, ordenó la suspensión de la negociación en Euronext Milán de las acciones ordinarias del Emisor para las sesiones de 27 de diciembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021 y la exclusión de la cotización a partir de la fecha de hoy. Asimismo, cabe señalar que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado la suspensión de la negociación en las Bolsas de Valores Españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones ordinarias del Emisor para las sesiones de 27 de diciembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021 y la exclusión de cotización a partir de la fecha de hoy.

Como consecuencia de la exclusión de la cotización de las acciones ordinarias del Emisor, las acciones de ahorro convertibles se considerarán acciones nominativas (*azioni nominative*) y dejarán de ser acciones al portador (*azioni al portatore*). Dichas acciones de ahorro convertibles se considerarán también acciones de categoría (*azioni di categoria*) regidas exclusivamente por los Estatutos vigentes del Emisor y por el Código Civil italiano, con exclusión de la aplicación de las normas previstas por el TUF para las acciones de ahorro convertibles, y mantendrán los mismos derechos previstos en los Estatutos vigentes del Emisor.

Morrow Sodali S.p.A. - Agente de Información Global

Número de teléfono gratuito 800 141 319 (para llamadas desde Italia) y +39 06 9762 0599 (para llamadas desde el extranjero) de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 CET (hora central europea).

Rimini BidCo S.p.A.